



**RESUELVE RECURSOS JERÁRQUICOS INTERPUESTOS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, CONVOCATORIAS 2014.**

**EXENTA N°** 5035 21.11.2013

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: Copias de Memorándums Internos Nros 05-S/4135 y 05-S/4281 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibidos por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 13 de noviembre de 2013, que contienen copias de los recursos jerárquicos presentados por los postulantes de los proyectos Folios Nros 35.467 y 42.882, interpuestos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se indican, Convocatorias 2014; acompañando certificado que contiene informe del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondientes a las Líneas de Investigación; Fomento para la difusión y Mercado de las Artes; Fomento a la Artesanía; Fomento a la Arquitectura; Fomento de las artes de la Visualidad; Formación, Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural; Fomento de las Artes; Fomento del Diseño; Apoyo a Organizaciones Culturales en la modalidad de Festivales y Certámenes; y la Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales en la modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales; ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2014, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas Nros 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2727 y 2757, modificada esta última por Resolución Exenta N° 3.069, todas de 2013 y de este Servicio.



Que, de conformidad con las bases de los concursos antes referidos, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles, quedando establecido en la Resolución Exenta N°4.171, de 2013, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, que se establece, en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

Que, en consideración a lo anterior los postulantes de los proyectos Folio N°35.467 "Máster en Fashion Design. Process, Innovation & Brand, y Folio N° 42.882, "Especialización en Formation en education Somatique par le Mouvement", presentaron recursos de reposición con jerárquico en subsidio en contra de la declaración de inadmisibilidad de sus proyectos, argumentando, en el caso del proyecto Folio N°42.882, que se considere la decisión administrativa adoptada, pues en términos presupuestarios el total del costo del proyecto es coherente con una especialización internacional de esta naturaleza, más aún cuando existe un 30% de cofinanciamiento, agregando que los gastos de manutención solicitados no superan el 10,36% del costo total del proyecto; y en el caso del Proyecto Folio N° 35.467, que en su postulación no fue incluido de ninguna manera el ítem de gastos por el cual su proyecto fue declarado inadmisibile, sino que se refería a gastos de manutención.

Que, habiéndose rechazado los recursos de reposición a través de la Resolución Exenta N° 4.636, de noviembre de 2013, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, y en cumplimiento del procedimiento administrativo, el Subdirector Nacional de este Servicio, en calidad de superior jerárquico, debe proceder a conocer y resolver los recursos jerárquicos interpuestos en subsidio, previo informe del recurrido.

Que, de acuerdo al certificado del Recurrido, se constató que: (i) el proyecto Folio N° 35.467, titulado "Master en Fashion Design. Process, Innovation & Brand", incluyó en su postulación el gasto "Asignación del responsable", sin detallar la distribución del mismo en el gasto operativo, por lo que no se puede deducir a qué ítems hace referencia al indicar gastos de manutención; asimismo, el gasto "Asignación del responsable es un gasto no contemplado en las bases de concurso, y (ii) que en el proyecto Folio N° 42.882, "Especialización en Formation en education, Somatique par le mouvement" se ha constatado que el monto solicitado para la manutención (alojamiento, manutención y traslados dentro de la ciudad), excede el monto máximo mensual establecido para el becario por el Decreto Supremo N° 664 de 2008, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones. Que el postulante, en la formulación del proyecto, en el ítem gastos de operaciones, en los gastos referidos a transporte, especifica "traslado dentro de la ciudad de París" y en la carta de impugnación los ubica como traslado interurbano o internacional, no quedando claro el sentido real. No obstante, al excluir el gasto de transporte, igualmente se excede en el mes N° 10, alcanzando un gasto de \$1.040.544.-, superando lo establecido. Se aclara que la suma de los gastos referidos a traslados aéreos, costo de módulos de formación, imprevistos, adquisición de material bibliográfico, no son incluidas en la operatoria realizada, considerando que estos no están incluidos como gastos de manutención.

Que, del examen de los antecedentes y en atención a lo expuesto en el certificado emitido por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, deben rechazarse los recursos jerárquicos señalados, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional



de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2733, de 2013 y de este Servicio, que aprueba Bases de Concurso Público correspondiente a la Línea de Formación; en la Resolución Exenta N° 4.171, que Formaliza nómina de proyectos inadmisibles, en la Resolución Exenta N° 4.636, que resuelve reposiciones interpuestas, todas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2014; de este Servicio, dictó la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR a**

los recursos jerárquicos interpuestos por las postulantes de los proyectos Folio N° 35.467 titulado "Master en Fashion Design. Process, Innovation & Brand." Y Folio N° 42.882 titulado "Especialización en Formación en educación Somatique par le Mouvement", en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Formación, modalidad Becas y Pasantías, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, en virtud de los argumentos señalados en los considerandos de la presente resolución.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,**

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a las postulantes de los proyectos individualizados en el artículo precedente, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

#### **ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara Inadmisibles" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención de los domicilios que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

JAO

Resol 04/858

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Proyecto Folio N°35.467, Paula Santana Santana, domiciliada en [REDACTED]
- 1 Postulante Proyecto Folio N°42.882, Claudia Sepúlveda Briones, domiciliada [REDACTED]